

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)
Demandante: COLPENSIONES
Demandado: ALBA LUCIA SEPULVEDA CARDONA
Radicado: 05001333300120200021300
Asunto: Adiciona Auto Admite Demanda

Mediante auto del 06 de octubre de 2020 se admitió la presente demanda, sin embargo, debe advertirse que en la misma no se estableció la forma en la que se debía notificar a la parte demandada, razón por la cual se advierte que la misma deberá **NOTIFICARSE** personalmente del auto admisorio de fecha 06 de octubre de 2020, en conjunto con la presente providencia a la demandada **ALBA LUCIA SEPÚLVEDA CARDONA** conforme lo prevé el artículo 291 del C.G.P.

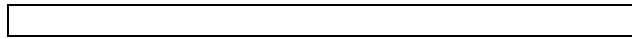
Los demás puntos del auto en mención quedan incólumes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público



Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60168a91571add055d776d845497e2dc75b6609c6cad523db755a90ac5bba28d**

Documento generado en 26/10/2020 11:25:27 a.m.